



Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 -30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.48500.2024.0

CASEROS,

08 AGO 2024

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de reimputación interpuesta por el contribuyente, Sr. **LICCIARDI, Eduardo Hernan** titular del C.U.I.L. 20-17740427-7 con domicilio en la Calle Balvin N° 2728, de la localidad de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Sr. **LICCIARDI, Eduardo Hernan**, resulta ser sujeto obligado al pago de la Tasa por Servicios Generales, en relación al inmueble sito en la Calle Balvin N° 2728, de la localidad de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, partido de Tres de Febrero, de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y 129 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 11 del mes de enero de 2024, se presenta la contribuyente e interpone solicitud de reimputación a fs. 3, conforme lo previsto en el Art. 93 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente reza: *"La Autoridad de Aplicación podrá compensar de oficio o a pedido de los contribuyentes y/o responsables los saldos acreedores que éstos tuvieren, por cualquier causa u origen, con las deudas o saldos por tributos, derechos, contribuciones, intereses, recargos o multas a cargo de aquellos, comenzando por los más antiguos y en primer término con los intereses, recargos o multas, y aunque se refieran a distintos tributos."* y el Art. 84, que a su vez esgrime: *"En el caso de que un contribuyente realice un pago erróneo de obligaciones fiscales a favor de un tercero, será requisito de admisibilidad del reclamo que el solicitante presente las constancias de pago y acredite la titularidad o la*



*Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 -30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"*

Corresponde al Expediente N° 4117.48500.2024.0

*responsabilidad de pago del bien respecto del cual se solicita la reimputación del o los pagos erróneamente efectuados.”;*

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de reintegro, es de **\$10.533,35 (Pesos diez mil quinientos treinta y tres con 35/100)**, referente al pago anual de las cuotas/periodos 2022 (fs. 17 y 20) cuyo monto es de \$5.838,41 y 2023 (fs. 18 y 19) por \$4.694,94;

Que acompaña como prueba: copia de la escritura de la propiedad, copia del DNI, boleta y comprobantes de pago realizados a través de Bapro (fs. 6 a 20);

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaría de Ingresos Públicos - Departamento de Reclamos y Eximiciones, se observa que los pagos efectuados no corresponden, por haberse abonado erróneamente a la cuenta N° 403453/5 cuando en su lugar debía hacerse a la cuenta N° **403435/3**, de la cual resulta ser la titular;

Que asimismo, a partir del informe emitido por el Dpto. de Reclamos y Exenciones (fs. 25) se observa que el contribuyente presenta adeudados en la cuenta N° **403435/3** los periodos 01/2022 a 12/2023;

Que se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 22/23);

Que con fecha 31 de mayo del 2024 se informó mediante cédula de notificación, obrante a fs. 27/28, a los contribuyentes Gandara Victoria Cecilia y Lanari Alejandro Fabio, responsables de la cuenta 403453/5 sobre las presentes actuaciones. La notificación no obtuvo respuesta, brindando la posibilidad de continuar con el debido curso procedimental;



*Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 -30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"*

Corresponde al Expediente N° 4117.48500.2024.0

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES  
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los saldos a favor del contribuyente Sr. **LICCIARDI, Eduardo Hernan** titular del C.U.I.L. 20-17740427-7 con domicilio en la Calle Balvin N° 2728, de la localidad de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, partido de Tres de Febrero, provenientes del pago erróneo de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes a la suma de **\$10.533,35 (Pesos diez mil quinientos treinta y tres con 35/100)**, en los términos desarrollados previamente en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Reimputar en favor del contribuyente Sr. **LICCIARDI, Eduardo Hernan** la suma de **\$10.533,35 (Pesos diez mil quinientos treinta y tres con 35/100)**, a la cuenta N° **403435/3**, de la cual es titular y compensar los períodos que resultan adeudados. Tomando el monto que fue abonado erróneamente a la cuenta N° 403453/5, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 -30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.48500.2024.0

**ARTÍCULO 3°-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Firme la presente, gírese presentes actuaciones a la Subsecretaría de Sistemas y Tecnología, a los fines de que tome conocimiento, lleve adelante las acciones pertinentes respecto de la compensación a que refiere el artículo 2° de la presente.


**ARTÍCULO 5°-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

133/24

B.S.

  
**FRANCO F. MARTIN**  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

*PIA*  
  
**MARIA PILAR INCHAUSPE**  
Subsecretaria  
FINANZAS Y PRESUPUESTO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO